

lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y nueve señores contra uno.

Art. 4.º Les comprende la gracia á los que se hayan inutilizado en el trabajo de las Casas de Moneda ó Apartado, aunque tengan ménos de veinte años de servicio.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los treinta y nueve señores contra cuatro.

Art. 5.º Los que disfruten pension por los anteriores gobiernos, continuarán con la misma.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por treinta y ocho señores contra uno.

Continuó la discusion del dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre arreglo de comisarías.

Capítulo 2.º De las subcomisarías.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por veinticinco señores contra diez y nueve.

Comenzó y quedó pendiente la del artículo 1.º

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision Eclesiástica, sobre aumento de sínodos á los misioneros de California.

La comision acordó se imprimiera por un suplemento en un periódico.

De la de Guerra, sobre el premio que solicita D. Antonio Castañeda.

De la de Puntos Constitucionales, sobre prorogar las sesiones ordinarias por treinta dias útiles.

A mocion del Sr. Blasco, se lo dispuso el intervalo que debe haber entre la primera y segunda lectura, y se señaló para el dia siguiente.

Como propuso la comision de Peticiones, se mandaron pasar á la comision que tiene antecedentes, las solicitudes del Ministro Ejecutor de la Corte Suprema de Justicia, en que pide se le señale sueldo; y de D. Rafael Humana sobre dispensa de edad para administrar sus bienes.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero [D. Juan José] y Enriquez, por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

#### SESION

Del dia 22 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo desaprobado el acuerdo sobre que se paguen á D.ª Gertrudis Rueda, los 448 pesos que reclama.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo sobre dispensa de un curso de jurisprudencia á los bachilleres D. Rafael Montalvo, D. José María Legorreta y D. Felipe Mier.

Se mandó pasar al gobierno.

El Sr. Portugal (D. José María), participó á la Cámara estar aliviado el Sr. Huarris.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo:

«El Congreso de la Union proroga s u

#### SESION

del dia 24 de Marzo de 1828.

sesiones por los treinta dias útiles que permite el artículo 71 de la Constitucion federal.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y dos señores, y se aprobó por treinta y ocho contra tres.

Continuó la discusion del artículo 1.º del dictámen de la comision segunda de Hacienda, sobre arreglo de comisarías, que dice:

«Habrá sub-comisarías en los lugares donde el gobierno las juzgue necesarias.»

Declarado suficientemente discutido, no hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra nueve.

Fué puesto á discusion otro de la comision de puntos constitucionales, que concluye con esta proposicion:

Se aprueba el proyecto de ley acordado por el Senado, sobre naturalizacion.

Declarado suficientemente discutido en lo general, hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra nueve.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 1.º del acuerdo del Senado.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero [D. Juan José], y Enriquez, por tener licencia, el Sr. Fajardo, por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

Leida y aprobada el acta del dia 22 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo de esta Cámara, sobre la pension que deben disfrutar las viudas, hijos ó madres de los que fallecieron en el combate naval que sostuvo el Bergantin Guerrero.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando decretos de las Legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando varios impresos.

Se mandaron archivar.

De la propia, acompañando la instancia de D. Diego Tomson, en que como apoderado de Mr. Carlos Witlan, solicita privilegio exclusivo por veinte años, para introducir los baños medicinales de vapor en la República.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Guerra, acompañando setenta ejemplares del decreto relativo á la incorporacion al montepío militar de los individuos de la contaduría mayor.

Se mandaron repartir.

De la misma, pidiendo la consulta que dirigió á esta Cámara, relativa al documento que faltaba á la viuda de D. José Huidrobo, para disfrutar su montepío, por no tener ya caso, respecto á haber presentado la interesada dicho documento.

Se mandó devolver.

De la de Hacienda, sobre el cobro del dos por ciento á la moneda.

Se mandó pasar á la que tiene antecedentes.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion suscrita por los Sres. Quintana [D. Matías], Llano, Tames, Argüelles, Baranda, Herrera [D. Manuel], y Portugal (D. José María).

«Se indulta de la pena capital á que fué sentenciado en consejo de guerra ordinario, al C. Joaquin Presiado y Serrano.»

Continuó la discusion del artículo 1º del acuerdo del Senado, sobre naturalizacion, que dice:

Todo extranjero que haya residido dentro de los límites de los Estados Unidos Mexicanos, por el espacio de dos años continuos, podrá pedir carta de naturaleza con arreglo á lo que se prescribe en esta ley.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta señores contra nueve, y se aprobó por cuarenta y siete contra dos.

Art. 2º Para conseguirla, deberá producir ante el juez de Distrito ó de Circuito, mas cercanos al lugar de su residencia, con citacion y audiencia del promotor fiscal en los juzgados de circuito, y del síndico del Ayuntamiento en los de Distrito, informacion legal:

1º De que es católico, apostólico, romano, ó la fé de bautismo que lo acredite.

2º Que tiene giro, industria útil, ó renta de que mantenerse, debiendo expresar los testigos qual es el giro, industria ó renta.

3º Que tiene buena conducta.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veintiseis señores contra diez y siete, y se aprobó por treinta y dos.

Art. 3º Deberá asimismo todo el que infente naturalizarse, presentarse por escrito un año ántes ante el Ayuntamiento del lugar en que reside, haciendo manifestacion del designio que tiene de establecerse en el país. Un testimonio de esa manifestacion deberá acompañar á los documentos de que habla el artículo anterior.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por treinta y nueve señores contra uno.

Se suspendió esta discusion y se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Justicia sobre indulto de D. José María Barberí.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero (D. J. J.) y Enriquez, por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno; y los Sres. Zimbron y Huarria, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

#### SESION

del día 26 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del día 24 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revision el acuerdo sobre el decreto número 77 de la Legislatura de San Luis Potosí.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, devolviendo reprobado el acuerdo que exceptúa al presbítero D. Francisco de Paula Villegas, de la ley de 10 de Mayo.

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la de Guerra, devolviendo el expediente sobre penas á los desertores, y haciendo por escrito sus observaciones sobre el proyecto de ley que presentó la comision de Guerra.

Se le mandó pasar de preferencia.

De la de Hacienda, sobre las dudas ocurridas al administrador de la Aduana de Campeche, con motivo de la introduccion de harinas extranjeras en los puertos del Estado de Yucatan.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la misma, sobre la instancia de D. Ricardo Estér y D. Diego Leon Geaves, en que solicitan que una partida de cacao vendida á su consignacion, procedente del Pará, pague el derecho más bajo en atencion al precio ínfimo que por su calidad tiene en este mercado.

Se mandó pasar á la comision primera de Hacienda.

De la del Congreso de Guanajuato, acompañando una iniciativa de aquella Legislatura, para que se doble el correo semanario de Querétaro á Valladolid.

Se mandó pasar á la segunda comision de Hacienda.

Del gobierno de San Luis Potosí, acompañando las exposiciones del subprefecto, Ayuntamientos y cívicos de aquel Estado, en que piden se deseche la proposicion hecha en el Senado sobre amnistia á los comprendidos en el plan de Montañó.

Se mandaron pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la junta patriótica de Veracruz, acompañando las actas celebradas para tratar de reemplazar el bergantín «Guerrero.»

Lo hizo suyo el Sr. Evia, y se tuvo por proposicion de primera lectura.

Se dió primera lectura á la siguiente

proposicion, suscrita por los Sres. Herrera, García, Olaguibel, Quintana (D. Matías) y Barruecos.

Se autoriza al gobierno para que auxilio al Ayuntamiento de Tlaxcala, con la cantidad de tres mil pesos para la construccion de un puente que ya se ha comenzado sobre el rio Zahuapan, entendiéndose dicho auxilio con calidad de reintegro, y bajo la hipoteca de los propios del mismo Ayuntamiento.

Dispensada la segunda lectura á mocion del Sr. Herrera, y admitida, se mandó pasar á la segunda comision de Hacienda.

Se dió igual lectura á otra de los Sres. Padrés, Argüelles, Liceaga y Olloqui, que dice:

Se nombrará una comision especial que entienda en el plan de reforma de las misiones de las Californias, y en todo lo concerniente á esos territorios.

Dispensados los trámites, se aprobó.

A mocion del señor presidente, se acordó que se dedicara una hora para tratar del acuerdo del Senado, sobre naturalizacion.

Art. 4º Con estos documentos se presentará ante el gobernador del Estado ó jefe principal político del Distrito Federal ó territorios de la Federacion, pidiendo la carta de naturaleza.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Art. 5º La exposicion con que pida su carta de naturaleza, deberá contener una renuncia expresa de toda sumision y obediencia de cualquiera nacion ó gobierno extranjero, especialmente de aquel ó aquella á que pertenezca.

2º De que renuncia igualmente á todo título, condecoracion ó gracia que haya obtenido de cualquiera gobierno.

3º Que sostendrá la Constitucion,

acta constitutiva y leyes generales de los Estados Unidos Mexicanos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores que constan en la votacion anterior.

Art. 6.º Verificadas estas condiciones, el gobernador del Estado ó jefe principal político del distrito ó territorios, expedirá la carta de naturaleza en los términos que se expresa á continuacion de esta ley.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de treinta y nueve señores, y se aprobó por cuarenta y uno contra dos.

Art. 7.º La ausencia á países extranjeros con pasaporte del gobierno, no interrumpirá la residencia continua de los aspirantes, siempre que no exceda de ocho meses.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los Sres. que votaron el artículo 4.º

Art. 8.º Se consideran naturalizados en cabeza del marido, la mujer y los hijos, cuando éstos no estén emancipados.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los mismos señores.

Art. 9.º Los hijos de los ciudadanos mexicanos que nazcan fuera del territorio de la nacion, serán considerados como nacidos en él.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores, y á más uno.

Art. 10. El derecho de naturalizacion no descende á los hijos de los que nunca hayan residido dentro del territorio mexicano.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por cuarenta y siete señores.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 11.

Fué puesto á discusion un dictámen de la comision segunda de Hacienda, que concluye con este artículo:

Se declara al coronel graduado retirado, capitán D. Miguel Soto, cesante en el empleo de administrador de rentas unidas de Sultepec.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores.

De la misma, que concluye con este artículo:

«Se declara cesante de la Federacion al C. Juan José Perez Cotilla, abonándosele el sueldo que le corresponda, segun los decretos de 12 de Octubre de 1822, del Sr. Iturbide, siendo emperador, y del Supremo Poder Ejecutivo de 20 de Junio de 1823, procurando el gobierno emplearlo en destino equivalente al que obtenia.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la de Justicia, que concluye con esta proposicion:

Se insiste en el acuerdo de ambas Cámaras, relativo al indulto concedido al C. Jose María Barberi, por la falta de desercion.

A mocion del Sr. Guerrero se tomó inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores.

De la misma, sobre la queja del C. José Mariano Ramirez, que concluye con esta proposicion:

Devuélvase esta solicitud al interesado para que si áun le conviniere, prosiga su instancia donde corresponda.

A pedimento tambien del Sr. Guerrero, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, se aprobó.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero (D. Juan José), y Enriquez, por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

#### SESION

del día 27 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, acompañando para su revision el acuerdo en que se declara contrario al artículo 6.º del decreto del Congreso general de 16 de Noviembre de 1824, y el 92 del de Jalisco, sobre acuñacion de moneda de cobre.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, devolviendo aprobado el acuerdo sobre indulto del C. Canalejo.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, acompañando impresos.

Se mandaron archivar.

De la misma, acompañando la exposicion del gobernador del Distrito, para que se dé nueva forma á su Secretaría.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

De la misma, remitiendo para su aprobacion la planta de los empleados de la

legacion que debe enviarse cerca de S. M. Cristianisima.

Se mandó pasar á la comision de Relaciones.

De la propia, acompañando el proyecto de reglamento que debe dirigir el Museo de Antigüedades.

Se mandó pasar á la comision de Gobernacion.

De la misma, acompañando varios decretos de las Legislaturas.

Se mandaron á la comision de puntos constitucionales.

De la de Hacienda, consultando sobre el reclamo que hace el gobernador del Estado de México, de las rentas que por la emigracion del arzobispo dispuso el Supremo Gobierno se depositarán en la Tesorería general de la Federacion.

Se mandó á la primera comision de Hacienda.

Se dió segunda lectura á una proposicion suscrita por varios señores, sobre indulto del C. Conrado, que tuvo la primera en 24 del actual; y admitida, se mandó pasar á la comision de Justicia.

Continuó la discusion del acuerdo del Senado, sobre naturalizacion.

Art. 11. Los hijos de los extranjeros no naturalizados, nacidos en el territorio mexicano, podrán obtener carta de naturaleza siempre que dentro del año que siga á su emancipacion, se presenten ante el gobernador del Estado, distrito ó territorio en donde quieren residir.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y tres señores contra once, y se aprobó por los mismos.

Art. 12. La naturalizacion en país extranjero, y admision de empleo, renta ó condecoracion de otro gobierno, privarán de los derechos de naturalizacion.

Declarado suficientemente discutido,

hubo lugar á votar y fué aprobado por veintisiete señores contra trece.

Art. 13. Todo empresario que venga con objeto de colonizar, y que con arreglo á la ley general y particular del Estado respectivo, lo verifique, tendrá derecho á pedir carta de naturaleza, la que se le concederá jurando la debida obediencia á la Constitucion y leyes.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores.

Art. 14. Los colonos que vengan á poblar y á establecerse en los terrenos colonizables, serán tenidos por naturalizados, pasado un año de su establecimiento.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, con más tres.

Art. 15. Los extranjeros que, estando en el servicio de la marina en clase de soldados ó marineros, ó matriculados en ella, declarasen ante la autoridad política más inmediata del lugar de su residencia, que quieren naturalizarse, se tendrán por naturalizados, prestando en manos de la autoridad juramento de sostener la Constitucion, Acta constitutiva y leyes generales; de que renuncia toda sumision y obediencia de cualquier dominacion ó gobierno extranjero, como tambien á todo título, condecoracion ó gracia que no sea de la nacion mexicana.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y siete señores.

Art. 16. Las autoridades ante quienes se presenten los extranjeros de que habla el artículo anterior, remitirán cada seis meses lista exacta á los gobernadores de los Estados respectivos, que comprenda los nombres, lugares del nacimiento, edad y estado de las personas que en virtud de él se hubieren naturalizado.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y un señores, excepto el Sr. Zerecero que no se halló en la votacion.

Se suspendió esta discusion y se dió primera lectura á un dictámen de la comision de Justicia, que concluye con la siguiente proposicion:

Devuélvase al C. Fermin Gonzalez su solicitud sobre premios.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado en votacion nominal que pidieron varios señores, por veinticinco votos contra veintidos.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero (D. Juan José) y Enriquez por tener licencia; el Sr. Fajardo por estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris, por enfermedad.

*Casimiro Liceaga*, presidente.

#### SESION

*del dia 18 de Marzo de 1828.*

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el artículo adicional del acuerdo sobre arreglo de milicia activa, relativo á la sustitucion de tambores en lugar de cornetas.

Se mandó pasar al gobierno.

De la misma, acompañando para su revision, el acuerdo sobre premio al C. Mariano Toro.

Se mandó pasar á la comision de Justicia.

De la misma, devolviendo aprobados los acuerdos sobre sueldos de D. Jacobo Villaurrutia, y sobre pago de lo que se debía á D. José Salazar.

Se mandaron pasar al gobierno.

De la de Hacienda, sobre que se consigne la mitad de la octava parte de los productos líquidos de las aduanas marítimas y el seis por ciento de derecho de extraccion de plata en barras, al pago de intereses y amortizacion de los préstamos contratados en Londres.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda.

De la del Congreso de Jalisco, dirigiendo una iniciativa contrada á que los individuos que gozen fuero militar y tengan empleos en el Estado, se sujeten á las leyes y tribunales del mismo.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del vice-gobernador de Chihuahua, participando haber sido nombrado para este destino por fallecimiento del gobernador.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobernador de Jalisco, acompañando un ejemplar de la memoria presentada al Congreso al abrir sus sesiones ordinarias.

Se mandó archivar.

Continuó la discusion de los artículos del acuerdo del Senado, sobre naturalizacion.

Art. 17. No se concederán cartas de naturaleza á los súbditos y ciudadanos de la nacion con que se hallen en guerra los Estados Unidos Mexicanos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y seis señores, y se aprobó por los mismos.

Art. 18. Los que hasta 1º de Marzo del año de 1826 se hayan presentado al gobierno general pidiendo naturalizacion,

serán considerados con el tiempo suficiente, cumpliendo con las demas condiciones que previene esta ley.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores.

Art. 19. En el mes de Febrero de cada año, remitirán los gobernadores de los Estados, distrito ó territorios, al Presidente de la Federacion, un estado que contenga los nombres, lugares de su nacimiento, industria ó giro, y edad de las personas á quienes se hubiere concedido carta de naturaleza. De todo esto se conservará un registro en la Secretaría de Relaciones interiores y en los archivos de los gobernadores respectivos.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores.

Art. 20. El Secretario de Relaciones Interiores remitirá precisamente á ambas Cámaras en el mes primero de las sesiones ordinarias de cada año, por separado de la memoria, una nota que contenga todo lo que expresaren las que hubiere recibido de los gobernadores, con arreglo al artículo anterior, avisando al pié de ella las faltas que notare en el cumplimiento de esta obligacion en los referidos gobernadores ú otros á quienes corresponde, conforme á esta ley.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y seis señores.

Continuó la discusion del acuerdo del Senado, sobre arreglo de la administracion de justicia en el distrito y territorios.

Artículos que se mandaron volver á la comision y que presenta de nuevo.

43. Se suprime el artículo.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y dos señores á excepcion de cuatro.

47. Si el citado no compareciere y no

renunciare el beneficio de conciliacion, se lo citará segunda vez; si aun así no obediere ni presentare causa legal justificada, que le impida la comparecencia, se dará por terminado el acto, franqueará el alcalde al autor certificación de haber intentado la conciliacion, y de no haber tenido efecto por culpa del demandado.

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta señores, y se aprobó por la de cuarenta y cuatro.

52. En lugar de cuatro jueces letrados dirá seis y se intercalarán como adición que presenta la comision, estas palabras: *cabecera de partido*, despues de la palabra *pueblos*.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y cuatro señores.

53 Del Senado. Los jueces del distrito federal y los agentes generales de que habla el artículo anterior, se propondrán en terna para su nombramiento al Presidente de la República, por las corporaciones políticas superiores que se elijan en los expresados distrito y territorios. Por ahora los nombramientos serán interinos y se verificarán por el Presidente de la República; pero en Tlaxcala y Nuevo-México, se harán previa terna de las Diputaciones provinciales, conforme á las leyes, interin se arregla el gobierno económico político del distrito y territorios de la Federacion.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores.

Se suspendió esta discusion y se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

De la comision eclesiástica, sobre premios á los eclesiásticos que prestaron servicios á la independenciam.

De la segunda de Hacienda, que á mocion del Sr. Esnaurrizar se tomó in-

mediatamente en consideracion, que concluye con este artículo:

«Que se autorice al gobierno para que auxilie al Ayuntamiento de la ciudad de Tlaxcala, con la cantidad de tres mil pesos, para la conclusion del rio de Zalmapan, con la cantidad de reintegro y con la hipoteca de los propios del mismo Ayuntamiento.»

En virtud de las observaciones que se hicieron en contra, la comision lo reformó en estos términos:

«Se faculta al gobierno para que auxilie al territorio de Tlaxcala con la cantidad que necesite para la conclusion del puente de Zalmapan.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y siete señores contra dos, y se aprobó por unanimidad de treinta y nueve, á excepcion de siete.

A mocion del Sr. Herrera (D. Manuel), se acordó que una comision lo llevara al Senado, y el presidente nombró para ella á los Sres. Blasco, Espinosa y Esnaurrizar.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero (D. Juan José), y Enriquez, por tener licencia, el Sr. Fajardo por estar en comision del gobierno, y los Sres. Zimbron, y Huarris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

#### SESION

del dia 29 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria del Senado, devol-

viendo aprobado el acuerdo sobre congrua que debe percibir el C. Eusebio Terrazas.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones, evacuando el informe que se le pidió sobre la solicitud de D. Bernabé Sanchez, contraida á que se le declare no comprendido en la ley de 20 de Diciembre último.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la de Justicia, acompañando un ejemplar del decreto de la Legislatura de Puebla, en que se deroga la ley de 20 de Julio de 1824, en que se prescribe el modo de proceder contra los asesinos y ladrones.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

Se leyó una exposicion de la junta patriótica de Guadalajara, contraida á pedir se deseche la medida de amnistía que se ha solicitado en favor de los pronunciados por el plan de Montaña.

Los Sres. Tames y Pacheco la hicieron suya y se tuvo por proposicion de primera lectura.

El Sr. Rejon, pilió se diese primera lectura y dispensada la segunda, se tomara inmediatamente en consideracion el dictámen de la comision de seguridad pública, sobre la solicitud del presbítero D. Francisco de Paula Villegas, y habiéndose preguntado á la Cámara, acordó solo que se le diese primera lectura.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo primero de la Constitucion del Distrito y territorios.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron los Sres. Tornel, Rojas, Romero [D. Juan José], y Enriquez, por tener licencia, el Sr. Fajardo, por

estar en una comision del gobierno, y los Sres. Zimbron y Huarris, por enfermedad.

Casimiro Liceaga, presidente.

#### SESION

del dia 31 de Marzo de 1828.

Leida y aprobada el acta del dia 29 del corriente, se procedió á la eleccion de presidente y vice-presidente de la Cámara, y resultó electo para lo primero, el Sr. D. Isidro Rafael Gondra, diputado por el Distrito federal con treinta y siete votos, habiendo reunido once el Sr. Bocanegra, tres el Sr. Espinosa, dos los Sres. Argüelles y Tagle, y uno los Sres. Herrera (D. Manuel), y Dominguez, y para lo segundo el Sr. D. José Romero, diputado por Puebla, con treinta y dos votos, habiendo reunido cuatro el Sr. Argüelles, tres el Sr. Berruecos y uno los Sres. Zerecero, Pombo, Gandarilla, Aranda y Navarro.

En seguida se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria de Relaciones, acompañando decretos de las Legislaturas.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la misma, acompañando varios impresos.

Se mandaron pasar al archivo.

De la de Guerra, pidiendo la aprobacion del gasto que necesita hacerse en la capilla lastrense de la compañía de San Buenaventura, para su decencia.

Se mandó pasar á la comision de Guerra.

Se dió primera lectura á la siguiente proposicion del Sr. Padrés: